INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DEFINITIVO — CONSOLIDA SUBSANACIONES, CAUSAL DE RECHAZO Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA

PROCESO SAMC-IEC-001-2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 V1 — Colombia Compra Eficiente

1. Datos Generales del Proceso

Entidad	Institución Educativa Comuneros
NIT	800.254.691-1
Objeto	"MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNEROS, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE LA VIGENCIA 2023"
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social (Art. 2 núm. 2 lit. b Ley 1150/2007, Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/2015)
Documento Tipo	CCE-EICP-GI-02 V1
Presupuesto Oficial (POE)	$80.804.442
Plazo de ejecución	45 días calendario
CDP	N.° 022 del 10/07/2026
Limitación Mipyme	Convocatoria limitada a Mipyme, a nivel nacional (Art. 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082/2015, modificado por Decreto 1860/2021)
Fecha y hora de cierre	04/08/2026 — 3:00 p.m.
Ofertas recibidas	Cuatro (4)
Publicación Informe Preliminar	10 de agosto de 2026, 3:02 p.m.
Ordenadora del gasto	Gloria Isabel Vargas Hortúa — Rectora

2. Comité Evaluador

De conformidad con lo dispuesto por la Ordenadora del Gasto, el presente informe fue elaborado por el siguiente Comité Evaluador:

Área	Nombre	Rol / Profesión
Jurídica	Heidi Blanco	Abogada — verificación de requisitos jurídicos y habilitantes
Técnica	Janneth Zárate	Arquitecta — verificación técnica, experiencia y factor de calidad
Financiera / Contable	Hilda María González	Contadora — verificación de capacidad financiera, organizacional y residual
Ordenadora del Gasto	Gloria Isabel Vargas Hortúa	Rectora — aprueba el presente informe y las recomendaciones que de él se deriven

3. Antecedentes

La Institución Educativa Comuneros adelantó el proceso de contratación SAMC-IEC-001-2026, cuyo objeto es el "Mejoramiento y remodelación de las baterías sanitarias del auditorio de la Institución Educativa Comuneros, en el marco de los acuerdos escolares de la vigencia 2023", respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 022 del 10 de julio de 2026, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, estructurada conforme al Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 V1 de Colombia Compra Eficiente.

El proceso fue objeto de limitación a Mipymes de nivel nacional, en atención al recibo de manifestaciones de interés de al menos dos (2) Mipymes con anterioridad a la Resolución de Apertura, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El cierre del proceso se llevó a cabo el 4 de agosto de 2026 a las 3:00 p.m., recibiéndose cuatro (4) ofertas, correspondientes a los siguientes proponentes:

N.°	Razón social	NIT	Representante legal	Constitución	Grupo NIIF	Renov. RUP
1	PRADA ROJAS INGENIEROS S.A.S.	890.208.359-2	Fernando Prada Monsalve	10-sep-1981	Grupo II	27/04/2026
2	SASERCO S.A.S.	900.272.763-2	Nathaly Jaimes Barbosa	16-mar-2009	Grupo II	19/03/2026
3	SICA S.A.S.	900.515.139-0	Jaimes Suárez Carlos Andrés	11-abr-2012	Grupo III	09/04/2026
4	B CONSTRUCCIONES SAS	901.717.341-3	Saúl Bravo Bolaños	28-abr-2023	Grupo III	08/05/2026

El 10 de agosto de 2026 a las 3:00 p.m. se publicó el Informe de Evaluación Preliminar, requiriendo subsanaciones y aclaraciones a PRADA ROJAS INGENIEROS S.A.S. y B CONSTRUCCIONES SAS, y formulando una advertencia (no subsanable) a SICA S.A.S. respecto de un criterio de puntaje. El término de traslado de tres (3) días hábiles venció el 13 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m.

4. Trámite de Subsanaciones y Aclaraciones

Dentro del término de traslado se recibieron oportunamente los documentos de subsanación de PRADA ROJAS INGENIEROS S.A.S. y de B CONSTRUCCIONES SAS. El Comité Evaluador verificó cada documento frente al requerimiento concreto formulado en el informe preliminar, con el siguiente resultado:

4.1 Prada Rojas Ingenieros S.A.S. — NIT 890.208.359-2

Requerimiento del informe preliminar	Documento aportado en la subsanación	Verificación
Aportar el Formato 5 – Capacidad Residual, completo y suscrito por el representante legal y el contador/revisor fiscal.	Formato5CapacidadResidual.xls (hojas 5, 5.1 y 5.2) + reporte oficial de Colombia Compra Eficiente "Cálculo de la Capacidad Residual".	SUBSANADO. Firmado por Fernando Prada Monsalve (RL) y Elizabeth Castillo Guzmán, contadora TP 171119-T. El reporte de CCE arroja Capacidad Residual del Proponente $616.809.580 frente a una CRPC de $83.013.574 → SI CUMPLE.

Aclarar el marcado erróneo de "Consorcio" en el Formato 1 y confirmar participación como persona jurídica individual.	Carta de aclaración (Respuesta a observación) + Formato 1 corregido.	SUBSANADO. La carta explica el error de diligenciamiento; el Formato 1 corregido ya marca "Persona jurídica nacional" y "Grupo empresarial: no".
Estado de resultados integral para el factor CO, firmado por representante legal, contador preparador y revisor fiscal o contador público independiente (con dictamen, Art. 38 Ley 222/1995).	Documentación financiera de la oferta inicial.	VERIFICADO POR EL ÁREA JURÍDICA (revisión cruzada solicitada por la Entidad): cuenta con la firma del contador preparador y de un contador público independiente / revisor fiscal, en debida forma. CUMPLE.

4.2 B Construcciones SAS — NIT 901.717.341-3

Requerimiento del informe preliminar	Documento aportado en la subsanación	Verificación
Diligenciar el Formato 1 en su totalidad: grupo empresarial, si cotiza en bolsa y composición accionaria completa.	Formato 1 – Carta de presentación (versión corregida).	SUBSANADO. Marca "no" en grupo empresarial y "no" en cotiza en bolsa; diligencia la composición accionaria: 60% Luis Carlos Bravo Solarte / 40% Saúl Bravo Bolaños.
Estado de Resultados Integral (factor CO) firmado por representante legal, el contador y el revisor fiscal o contador independiente; certificado JCC vigente de quien suscribe.	Estados Financieros 2025 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y notas) + Certificación de Capacidad Organizacional + tarjeta profesional y certificado JCC de la contadora.	NO SUBSANADO CORRECTAMENTE. Los estados 2025 están firmados únicamente por Saúl Bravo Bolaños (RL) y Lorena E. Guarnica Gómez (contadora TP 247118-T). No hay una segunda firma de revisor fiscal / contador público independiente, ni el dictamen u opinión exigido por el Art. 38 de la Ley 222/1995. Ver análisis de causal de rechazo en el numeral 4.3.
Certificación de facturación del Contrato N.° 5 (Fundación Mario Santo Domingo) expedida con posterioridad a su terminación, respaldada con certificado JCC vigente.	No se aportó certificación de facturación. En su lugar, se retiró el Contrato N.° 5 del Formato 3 – Experiencia.	RESUELTO POR RETIRO DEL CONTRATO. Formato 3 actualizado verificado: quedan 4 contratos por 1.479,40 SMMLV, muy por encima del umbral exigido (69,23 SMMLV). No genera, por sí solo, riesgo de inhabilitación por experiencia.

4.3 Análisis de causal de rechazo — B Construcciones SAS (factor CO, Num. 3.10)

El numeral 3.10 del Documento Base exige, para acreditar el factor de Capacidad de Organización (CO) dentro del cálculo de la Capacidad Residual, que el estado de resultados integral esté "*debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995*". Esta exigencia recae sobre todo Proponente obligado a tener RUP, sin distinción — los cuatro proponentes de este proceso están comprendidos.

La documentación de B Construcciones SAS solo trae la firma del representante legal y de una única contadora (Lorena E. Guarnica Gómez), quien —según el propio documento— es la contadora que preparó los estados financieros. No existe una segunda firma de revisor fiscal ni de contador público independiente, ni el dictamen u opinión exigido por el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. El certificado de la Junta Central de Contadores aportado únicamente acredita la vigencia de la inscripción y la ausencia de antecedentes disciplinarios de dicha contadora — no suple la falta del segundo firmante ni del dictamen.

Dado que el factor CO es insumo directo del cálculo de la Capacidad Residual (numeral 3.10), que es un requisito habilitante (Cumple/No Cumple, sin asignación de puntaje), su falta de acreditación impide verificar el cumplimiento de dicho requisito habilitante.

El numeral 1.15 del Documento Base — de carácter taxativo, conforme a su Nota 4 — contempla como causal de rechazo (literal d): "Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6". En este caso: (i) hubo requerimiento expreso en el informe preliminar; (ii) el requerimiento era necesario para acreditar un requisito habilitante (Capacidad Residual); y (iii) la respuesta aportada no se ajusta a lo solicitado, al faltar la segunda firma y el dictamen exigidos.

CONCLUSIÓN JURÍDICA: Se configura la causal de rechazo del literal (d) del numeral 1.15 del Documento Base respecto de B CONSTRUCCIONES SAS. En consecuencia, su oferta se declara RECHAZADA y no participa en la calificación de la oferta económica ni en el orden de elegibilidad.

Verificación de igualdad de trato: el área jurídica revisó adicionalmente la documentación de PRADA ROJAS INGENIEROS S.A.S., SASERCO S.A.S. y SICA S.A.S. frente a este mismo requisito, confirmando que los tres cuentan con la firma del contador preparador y de un revisor fiscal o contador público independiente en debida forma, por lo que no incurren en el mismo defecto.

4.4 SASERCO S.A.S. y SICA S.A.S.

Proponente	Situación al cierre del traslado
SASERCO S.A.S.	No tuvo requerimientos de subsanación ni aclaración en el informe preliminar. El área jurídica verificó adicionalmente que su estado de resultados para el factor CO cuenta con las firmas de contador preparador y revisor fiscal / contador independiente en debida forma. Se mantiene HABILITADO.
SICA S.A.S.	El informe preliminar advirtió que debía allegar planillas de aportes a seguridad social de los últimos 12 meses para el cargo de "Directora de Estrategias de Contratación" (solo se evidenciaban 5 meses). No se recibió respuesta ni documento de subsanación dentro del término de traslado. Conforme al numeral 4.4 del Pliego, esto NO afecta su habilitación (no es un requisito habilitante), pero SÍ determina que el proponente obtenga cero (0) puntos en el criterio de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, en lugar de 0,25 puntos. El área jurídica verificó adicionalmente que su estado de resultados para el factor CO cuenta con las firmas requeridas en debida forma. Se mantiene HABILITADO.

5. Cuadro Detallado de Evaluación Jurídica

De conformidad con los artículos 5 y 26 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo III del Pliego de Condiciones, los requisitos jurídicos son de carácter habilitante y no otorgan puntaje. (*) SICA: la ausencia de subsanación de planillas de seguridad social no afecta este requisito habilitante; su consecuencia se refleja en el puntaje del numeral 4.4. La evaluación jurídica de B Construcciones aquí registrada es independiente del rechazo declarado en el numeral 4.3, que obedece al factor CO de la Capacidad Residual (Capítulo III, numeral 3.10).

N.°	Requisito Jurídico	P1 Prada Rojas	P2 SASERCO	P3 SICA	P4 B Construcciones

1	Capacidad jurídica para presentar la oferta y celebrar/ejecutar el contrato. No incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	No reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	No inhabilitado conforme al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Antecedentes judiciales, disciplinarios (Procuraduría) y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Existencia y representación legal (Cámara de Comercio, objeto social compatible, duración societaria suficiente).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Carta de presentación de la oferta (Formato 1), suscrita por el representante legal, sin condicionamientos.	Cumple (subsanado)	Cumple	Cumple	Cumple (subsanado)
7	Documento de conformación de consorcio o unión temporal, cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Matrícula profesional y certificado de vigencia Copnia del representante legal o profesional que avala la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Garantía de seriedad de la oferta, por el valor y vigencia mínimos exigidos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	Inscripción en el RUP vigente y en firme, expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Pago de aportes a Seguridad Social Integral y parafiscales, según aplique.	Cumple	Cumple	Cumple*	Cumple
12	Condición de Mipyme domiciliada en Colombia (RUP vigente y en firme).	Cumple (Micro)	Cumple (Mediana)	Cumple (Micro)	Cumple (Micro)

6. Capacidad Financiera, Organizacional, Residual y Experiencia (actualizado)

Verificación actualizada tras el trámite de subsanaciones, con base en el RUP y los documentos aportados en la oferta y en la subsanación, de acuerdo con el Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 V1.

N.°	Requisito	P1 Prada Rojas	P2 SASERCO	P3 SICA	P4 B Construcciones
3.6	Capacidad financiera	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.8	Capacidad organizacional	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.10 (CO)	Estado de resultados factor CO — firmas exigidas (Num. 3.10)	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE
3.5	Experiencia (contratos, UNSPSC, SMMLV)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.10	Capacidad residual (CRPC vs. CRP)	Cumple (subsanado)	Cumple	Cumple	No verificable — CO sin soporte
1.15.d	No incurre en causal de rechazo por subsanación incorrecta de requisito habilitante	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE — configura causal de rechazo
	VEREDICTO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**

7. Determinación de la TRM y del Método de Ponderación de la Oferta Económica

Conforme al numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, la TRM aplicable es la que rige el segundo día hábil siguiente al cierre del término de traslado (13 de agosto de 2026). Descontando el festivo del 17 de agosto (Asunción de la Virgen), dicho día hábil corresponde al 18 de agosto de 2026.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [illegible] con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6598739841099898

Generado el 19 de agosto de 2026 a las 08:34:37

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
18/08/2026	$3.128,65

TRM certificada aplicable (18/08/2026)	$3.128,65 COP/USD — Certificado Superintendencia Financiera de Colombia
Centavos de la TRM	65 → rango "0,50 a 0,74"
Método de ponderación aplicable	**Método 3 — Media Aritmética Baja (numeral 4.1.4 del Pliego)**
Ofertas económicas válidas	**Tres (3) — se excluye B Construcciones SAS por rechazo**
Vmin (propuesta más baja)	$75.333.932,00 — Prada Rojas Ingenieros SAS
X (promedio simple de las 3 propuestas válidas)	$76.688.807,37
XB = (Vmin + X) / 2	$76.011.369,69

Con centavos de TRM = 65, el método de ponderación aplicable es la Media Aritmética Baja (Método 3), conforme a la tabla de rangos del numeral 4.1.4: Puntaje = Puntaje máximo × [1 − |XB − Vi| / XB]. Al quedar rechazada la oferta de B Construcciones SAS, el cálculo de Vmin, X y XB se realiza únicamente sobre las tres (3) ofertas económicas válidas.

Proponente	Valor propuesta	% bajo POE	Puntaje económico (máx. 49,75)
Prada Rojas Ingenieros SAS	$75.333.932,00	6,77%	**49,3066**
SICA SAS	$77.231.087,56	4,42%	48,9517
SASERCO SAS	$77.501.402,56	4,09%	48,7748

8. Capítulo IV — Asignación de Puntaje (100 puntos)

Se consolida el puntaje definitivo de los tres (3) proponentes habilitados, incluyendo la calificación de la oferta económica determinada en el numeral 7.

Criterio	Máx.	P1 Prada Rojas	P2 SASERCO	P3 SICA
4.2.3 Plan de calidad	10	10	10	10
4.2.4 Criterio ambiental	15	15	15	15
4.2.5 Criterio social	5	5	5	5
4.3 Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20
4.4 Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	0,25	0,00*
Subtotal no económico	**50,25**	**50,25**	**50,25**	**50,00**
4.1 Oferta económica (Media Aritmética Baja)	**49,75**	**49,3066**	**48,7748**	**48,9517**
TOTAL	**100**	**99,5566**	**99,0248**	**98,9517**

() SICA S.A.S. no allegó dentro del término de traslado la subsanación de planillas de seguridad social requerida; conforme al numeral 4.4 del Pliego, obtiene cero (0) puntos en el criterio de Emprendimientos y Empresas de Mujeres.*

9. Cuadro Resumen Consolidado de Habilitación

Con base en la verificación de las capacidades jurídica, financiera, organizacional, residual y técnica (experiencia), incorporando las subsanaciones recibidas y el análisis de causal de rechazo del numeral 4.3, el Comité Evaluador consolida el siguiente resultado definitivo de habilitación:

Proponente	Jurídica	Financiera / Organiz. / Residual	Experiencia	Resultado
Prada Rojas Ingenieros S.A.S.	Habilitado	Habilitado (subsanado)	Habilitado	**HABILITADO**
SASERCO S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
SICA S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
B Construcciones SAS	Habilitado	NO CUMPLE — factor CO sin soporte (Num. 3.10)	Habilitado	**RECHAZADO (Num. 1.15.d)**

10. Orden de Elegibilidad Definitivo

Con tres (3) proponentes habilitados y calificada la totalidad de los factores de evaluación (Capítulo IV, 100 puntos), el orden de elegibilidad definitivo para efectos de la adjudicación es el siguiente:

Puesto	Proponente	NIT	Habilitación	Puntaje Total
1	**PRADA ROJAS INGENIEROS S.A.S.**	890.208.359-2	Habilitado	**99,5566**
2	SASERCO S.A.S.	900.272.763-2	Habilitado	99,0248
3	SICA S.A.S.	900.515.139-0	Habilitado	98,9517
—	B CONSTRUCCIONES SAS	901.717.341-3	**RECHAZADO**	No aplica

11. Conclusiones y Recomendación

1. PRADA ROJAS INGENIEROS S.A.S., SASERCO S.A.S. y SICA S.A.S. se encuentran HABILITADOS jurídica, financiera, organizacional y técnicamente, una vez surtido el trámite de subsanaciones dentro del término de traslado.

2. B CONSTRUCCIONES SAS se declara RECHAZADA, al configurarse la causal del literal (d) del numeral 1.15 del Documento Base: el requerimiento de subsanación del estado de resultados para el factor CO de la Capacidad Residual (numeral 3.10) no fue atendido correctamente, al faltar la firma del revisor fiscal o contador público independiente y el dictamen exigido por el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

> … "Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos: I. II. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. "..

3. La TRM aplicable para la determinación del método de ponderación de la oferta económica es la del 18 de agosto de 2026 ($3.128,65 COP/USD), lo que determina la aplicación del método de Media Aritmética Baja, calculado sobre las tres (3) ofertas válidas.

4. El orden de elegibilidad definitivo ubica en primer lugar a PRADA ROJAS INGENIEROS S.A.S., con 99,5566 puntos sobre 100.

5. Se recomienda a la Ordenadora del Gasto continuar el proceso hacia la audiencia de adjudicación conforme al cronograma vigente, dejando constancia en el acta de adjudicación de los fundamentos jurídicos señalados en el numeral 4.3 del presente informe.

12. Constancia y Firmas

En constancia de lo anterior, firman los integrantes del Comité Evaluador y la Ordenadora del Gasto, en Bucaramanga, a los 19 días del mes de agosto de 2026:

HEIDI BLANCO
Abogada — Área Jurídica

JANNETH ZÁRATE
Arquitecta — Área Técnica

HILDA MARÍA GONZÁLEZ
Contadora — Área Financiera y Contable

GLORIA ISABEL VARGAS HORTÚA
Rectora — Ordenadora del Gasto